



## **Pronunciamento ante la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (LGHCTI)**

Tras la aprobación de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (LGHCTI) que sustituirá a la actual, el Colegio del Personal Académico del Instituto de Ciencias Físicas de la UNAM, se manifiesta por las irregularidades del proceso de aprobación y la violación al acuerdo de realizar siete Parlamentos Abiertos, habiéndose efectuado sólo dos. Consideramos que las transgresiones preponderantes al quehacer científico atañen a:

1. Un Consejo Directivo conformado por las Secretarías de Estado, específicamente los representantes del Ejército y la Marina, disminuyendo la representatividad académica y científica de México y de las instituciones tales como Cinvestav, UNAM, ANUIES, UAM, IPN, Universidades Autónomas Estatales, Asociaciones Científicas, y Centros Públicos de Investigación (CPI), quedando ocho representantes de diferentes sectores académicos con voz y voto, contra catorce representantes del gobierno. En este contexto, la Armada de México no engloba una política científica sólida para la toma de decisiones en materia de Humanidades, Ciencia y Tecnología.
2. No se fundamenta y argumenta una fiscalización y/o rendición de cuentas de parte de un Órgano Interno de Control independiente del gobierno. Ni otorga a las instancias locales la designación de recursos, excluyendo la representación de los Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología de las 32 entidades federativas.
3. La eliminación de la meta de inversión pública del 1% del PIB a la investigación en HCTI, deja la asignación del "incremento mayor al del año anterior" a merced del poder ejecutivo, lo cual puede tener un impacto negativo sobre las políticas de desarrollo de HCTI, incluso llegando a disminuir el financiamiento en términos reales.
4. Atenta a los derechos humanos de científicos y académicos al excluir a colegas y estudiantes pertenecientes a Instituciones de Educación Superior Privada.
5. No se priorizan criterios académicos en el financiamiento a becas y proyectos para quienes trabajen en temas definidos por el gobierno como parte de los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES). Eliminan el Programa Nacional de Posgrados de calidad sin verificar la calidad y pertinencia del posgrado, asociándose únicamente a los PRONACES.
6. Obliga a una cesión de derechos de propiedad intelectual (patentes) y de explotación por financiamiento al CONAHCyT, sin fundamentar los mecanismos de comercialización de esta propiedad, dejando sin derechos a los inventores y sus instituciones.
7. Incertidumbre legal para los trabajadores de los Centros Públicos de Investigación (CPI), pues no se enmarca en la nueva Ley el procedimiento de una sustitución patronal y las consecuencias jurídicas que trae para el nuevo patrón (CONAHCyT). Los convenios vigentes firmados entre CPI y el CONAHCyT se verán afectados por la abrogación de éste, ocasionando una incertidumbre legal y uso del recurso ya asignado.
8. Posibles afectaciones en convenios ya firmados del Sistema Nacional de Investigadores por la eliminación del CONAHCyT.

El Personal Académico del ICF de la UNAM se pronuncia en desacuerdo a la nueva LGHCTI, y hace un llamado a la comunidad científica y a la población en general del País a expresarse en contra de esta nueva Ley.